



La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, conforme al artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, a través del Ministerio de Educación, informe sobre las siguientes cuestiones:

- 1) Informe el número total de establecimientos educativos de gestión pública que hay en la Argentina. Discrimine esa información por jurisdicción.
- 2) Informe el porcentaje de establecimientos educativos de gestión pública de la Argentina que no cuentan con conectividad a internet. Detallando cuántos de ellos son jardines, escuelas primarias, secundarias, etc.
- 3) Discrimine por provincia el porcentaje de establecimientos de gestión pública que tienen acceso de conectividad a internet.
- 4) Informe cuántos de los establecimientos de gestión pública no tienen acceso de conectividad a internet por cuestiones de infraestructura.
- 5) Informe cuántos de los establecimientos de gestión pública no tienen acceso a conectividad de internet por falta de prestación del servicio en dichas zonas.
- 6) Informe cuántos de los establecimientos de gestión pública no tienen acceso a conectividad de internet por motivos de deudas con las empresas prestadoras del servicio.
- 7) En caso de existir otros motivos por los cuales los establecimientos educativos de gestión pública no tienen acceso a la conectividad a internet, informe los mismos.
- 8) Informe cuáles son las políticas públicas que están llevando a cabo desde el Ministerio de Educación de la Nación para garantizar la conectividad a internet en todas los establecimientos educativos de la Argentina. Discriminar etapas y fechas de cumplimiento de cada una de ellas.
- 9) Detalle de qué manera el Ministerio de Educación de la Nación trabaja en forma coordinada con las jurisdicciones para alcanzar el cien por ciento de conectividad a Internet en todos los establecimientos de gestión pública.
- 10) Informe la cantidad de alumnos de establecimientos de gestión pública de la Argentina que recibieron a la fecha una computadora en el marco del programa conectar igualdad.

- 11) Informe la cantidad de alumnos de establecimientos de gestión pública de la argentina que a la fecha no han recibido una computadora.
- 12) Informe el plan que está llevando a cabo el Ministerio de Educación a fin de que todos los alumnos de establecimientos educativos de gestión pública accedan a una computadora.
- 13) Detalle cuántas computadoras estaba previsto entregar en el corriente año, y aclare cuántas efectivamente han sido entregadas.
En caso de no haber cumplido con la entrega proyectada explique los motivos y detalle la fecha en que se dará cumplimiento.
- 14) Informe sobre la compras de las computadoras: cuántas están ya compradas, cuántas en proceso de licitación y cuántas serán adquiridas en nuevos procesos de compras a efectuarse en el corriente año.

Danya Tavela
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente,

La Educación es uno de los medios fundamentales para promover y garantizar el progreso de nuestra sociedad y de nuestro país. Tal es así, que la Constitución Nacional establece en su artículo 14 que *“todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: ...de enseñar y aprender.”* Asimismo, y en virtud del artículo 75 inc 22 de la mencionada norma, debemos tener presentes todos los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional que garantizan el derecho a la educación tales como la Convención de los Derechos del Niño (Artículo 28); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 13); la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26) y la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (Artículo 12).

En virtud de esto, no hay dudas de la importancia y el deber que tiene la Argentina de ser un país que garantice el derecho a la Educación. Ahora bien, en un mundo moderno el acceso a la educación ya no implica solamente asistir a establecimientos educativos con aulas y libros. Hoy la educación implica también el contacto con lo digital, la conectividad a internet, el uso de hardware y software y la constante interacción con las TIC'S.

En este sentido es fundamental que a través del sistema educativo, se garantice el acceso a la educación de manera regular, y que, en ese tránsito por los distintos niveles de enseñanza, se logren aprendizajes relevantes para la vida presente y futura; aprendizaje que implica necesariamente el contacto con lo digital.

Los sistemas educativos modernos, reconocen en los avances tecnológicos una oportunidad para superar grandes barreras que se interponen ante la construcción del conocimiento. En este sentido, se debe profundizar el desarrollo normativo y de las políticas públicas, a los fines de garantizar el acceso a las nuevas tecnologías desde el campo educativo como un derecho humano.

La Ley 26.206 (Art.4) establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias. Este punto se complementa con el Inc. m del Art.11 de la misma norma que establece la responsabilidad del Estado para desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

A su vez, dicho cuerpo normativo establece, que tanto en la Educación Primaria (Art.27 Inc.d) como en la Secundaria (Art. 30 Inc.F), se deben generar las condiciones pedagógicas para el manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y el desarrollo de las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica, de nuevos lenguajes producidos, así como la vinculación de los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología. Del Art. 88 se desprende que el acceso y dominio de las tecnologías de la información y la comunicación formarán parte

de los contenidos curriculares indispensables para la inclusión en la sociedad del conocimiento.

El Art.100 de la LEN, establece que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Educación, fijará la política y desarrollará opciones educativas basadas en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y de los medios masivos de comunicación social.

Si bien tenemos un estado federal, y las Constituciones Provinciales deberán asegurar el cumplimiento del derecho a la educación ello no es óbice para que el Estado Nacional promueva, proteja y garantice el derecho a la educación. El Ministerio de Educación debe garantizar el acceso a la conectividad a internet en los establecimientos educativos, a computadoras y a las TIC'S.

En este sentido, el motivo principal de este pedido de informe es conocer cómo se promueve y garantiza la conectividad a internet en las escuelas, el acceso a computadoras en el marco del plan conectar igualdad, y el plan de trabajo del Ministerio de Educación en estas cuestiones. En definitiva hago este pedido de informe para saber cómo el Estado Nacional garantiza el acceso a la educación.

DANYA TAVELA
DIPUTADA NACIONAL